



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019

Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 0035-2024/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 26 de enero de 2024.

**VISTO:** El Oficio N° 0046-2024/UNTUMBES-VRACAD., del 22 de enero de 2024, en donde el Vicerrector Académico de la UNTUMBES, en atención a lo solicitado por la jefa de la Unidad de Seguimiento al Graduado, solicita aprobación sobre requisito obligatorio para graduación y titulación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 1448-2017/UNTUMBES-CU, del 08 de setiembre del 2017, se aprueba el **REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, documento normativo en el cual en su artículo 27° nos indica sobre el trámite administrativo para optar el grado académico de bachiller, y en su artículo 35° nos señala el trámite administrativo para optar el título profesional, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 0655-2023/UNTUMBES-VRACAD-DBU., del 22 de diciembre de 2023, el jefe de la Dirección de Bienestar Universitario, atendiendo lo solicitado por la jefa de la Unidad de Seguimiento al Graduado, mediante Oficio N° 034-2023/UNTUMBES- VRACAD-DBU-USG., del 22 de diciembre de 2023, solicita gestionar incluir como requisito obligatorio de graduación y titulación **constancia de estar inscrito en la base de datos egresados de la UNTUMBES**, en cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para la renovación de licenciamiento;

Que, asimismo con Informe N° 005-2024/UNTUMBES-R-OGC., del 22 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, en atención a lo solicitado por el Vicerrector Académico, alcanza opinión sobre requisito obligatorio para graduación y titulación, concluyendo que es procedente lo solicitado por la jefa de la Unidad de Seguimiento al Graduado, en atención al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad sugeridas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en su modelo de renovación de licencia institucional;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, el Vicerrector Académico de la UNTUMBES, mediante Oficio N° 0046-2024/UNTUMBES-VRACAD., del 22 de enero de 2024, solicita aprobación sobre requisito obligatorio para graduación y titulación, el mismo que ha sido debidamente revisado por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, en conformidad con uno de los principios que rigen para el quehacer funcional de las Instituciones de la Administración Pública, en la que están comprendidas las Universidades Públicas, todo documento técnico debe ser objeto de revisión y evaluación, con fines de modificación, actualización, mejoramiento o perfeccionamiento, según mejor corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Modelo de Renovación de Licencia Institucional, **CONDICIÓN 4. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y EL ENTORNO**, Componente 4.1. Bienestar y fomento de la vida universitaria, tiene como finalidad “Dotar de condiciones para consolidar contribuir con la protección del bienestar individual y social de la comunidad universitaria, así como la formación integral de los estudiantes”. Conjuntamente el Componente 4.3. Mecanismos de mediación e inserción laboral, su finalidad es “Dotar de condiciones para consolidar que el quehacer institucional se oriente a la colocación laboral digna de los egresados”, recomendaciones realizadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la renovación de licencia institucional.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019  
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN N° 0035-2024/UNTUMBES-CU.

Que, en razón de lo anterior y estando a lo solicitado por la jefa de la Unidad de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional de Tumbes, es conveniente la inclusión del indicado texto en los términos que se consignan en la parte resolutiva;

Que, estando a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 24 de enero del 2024, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta correspondiente;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- INCLUIR** en el **Artículo 27º y 35º** del **REGLAMENNO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS** de la Universidad Nacional de Tumbes, como requisito obligatorio para el trámite administrativo para obtener el grado académico de bachiller y título profesional, el siguiente texto agregado:

“Artículo 27. El trámite administrativo para optar el grado académico de bachiller requiere de la presentación de un expediente que consta de los siguientes documentos:

(...)

**n) Constancia de estar inscrito en la base de datos de egresados de la Universidad Nacional de Tumbes**

(...)

Artículo 35. El trámite administrativo para optar el título profesional requiere de la presentación de un expediente que consta de los siguientes documentos:

(...)

**k) Constancia de estar inscrito en la base de datos de egresados de la Universidad Nacional de Tumbes”**

**ARTICULO 2º.-** La presente inclusión, es en cumplimiento a las recomendaciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), respecto de las Condiciones Básicas de calidad, en su Modelo de Renovación de Licencia Institucional. Cuyo cumplimiento estará a cargo de la Unidad de Seguimiento al Graduado.

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, a la Unidad de Seguimiento al Graduado, a las diferentes Facultades de la UNTUMBES, a la Oficina de Gestión de la Calidad y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para conocimiento y fines.

**ARTICULO 4º.- DEJAR** sin efecto toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.

Dada en Tumbes, a los veintiséis días de enero de dos mil veinticuatro.

**REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE. - (FDO) DR. JOSÉ LUIS SALY ROSAS SOLANO. -RECTOR DE LA UNTUMBES. -(FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO. - SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.**

C.c:

- ✓ RECTORADO-JLSS.
- ✓ VRAC-VRINV-FCA-FCE-FIPCM.
- ✓ FCS-FDCP-FACSO-OGC-DGADM-OIT-ORRPPCC.
- ✓ OPEP-SUNEDU-ARCHIVO.

JLSS/RECTOR.

IAPS/SEC.GRAL.

dcf.



**ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO  
SECRETARIO GENERAL**